

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR en
representación de la consumidora DELMA
I. VÉLEZ ROSA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0077

ASUNTO: Orden Presentar Posición


ORDEN

El 12 de diciembre de 2023, la parte Querellante presentó una *Querella* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), contra Luma Energy, LLC y Luma Energy Servco, LLC ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe.

El 26 de septiembre de 2023, la OIPC presentó *Moción Notificando Corrección de Situación y Solicitud de Desestimación*, mediante la cual expresó que el pasado 22 de septiembre de 2023, personal de LUMA se presentó a la residencia de la Querellante e instalaron un poste y movieron el tendido eléctrico que rozaba el petrol. Por lo tanto, la OIPC notificó la corrección de la situación y solicitó la desestimación del caso de epígrafe.

Así las cosas, se le **ORDENA** a la parte Querellada que presente su posición mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Angela Ufret Rosario
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosado, el 5 de octubre de 2023. Certifico, además, que hoy, 5 de octubre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0077 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, yliceaga@jrsp.pr.gov, contratistas@jrsp.pr.gov.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de octubre de 2023.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria